Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Por su mag.d en ambos estados don Pedro
[illegible] de guzman don Alonso Antonio
Carreño don Juan de Lopez garcia don Gon
zalo mar.z Gil don fran.co Sebastian Gon
zalez don Pedro [illegible] Martin Fax.do don Dam.
an Carreño Perez don Salvador Carmona
[illegible] don Sebastian Hidalgo [illegible]
don Pedro mar.z Gil Rexidores perpetuos
de la [illegible] Ayuntamiento de esta villa
[illegible] con [illegible]
[illegible] su mag.d
[illegible] de esta Rep.ca [illegible]
el [illegible] don Pedro Martin Fax.do Rex.or [illegible]
[illegible] que en la Junta
[illegible] de veinte y ocho de [illegible] pasado
[illegible] año [illegible] que en [illegible]
[illegible] a los daños y perjuicios que se
[illegible] a los [illegible] de [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] de las Bullas
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] muchos años [illegible]